

Expediente 2023-00255-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío Septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda para iniciar proceso de Divorcio promovida a través de apoderada judicial por JHON JAIRO ESTRADA LOPEZ en contra de JOSEANDRY MAGDALENA RONDON MILANO, del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. Se observa que, la parte demandante no acredita haber enviado la demanda y sus anexos a la parte pasiva, por medio físico o virtual, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas no se llenan los requisitos formales exigidos, dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Divorcio promovida a través de apoderada judicial por JHON JAIRO ESTRADA LOPEZ en contra de JOSEANDRY MAGDALENA RONDON MILANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. VALENTINA GALVEZ VALLEJO, para actuar en representación de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5239d018d17361a59e332cc255f2ba53a15f6f51f52585929bd06bac60cc09f7**

Documento generado en 21/09/2023 07:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>